

REGLA 19

MECANISMO DE AJUSTE DE COMPRA DE GAS

APLICABLE

El mecanismo de ajuste de gas comprado (PGA) se aplica al cálculo de todas las Tarifas de esta Tarifa para las cuales la Compañía compra suministros de gas del sistema.

OBJETIVO

El propósito de esta regla es: a) definir los procedimientos para la recuperación oportuna y el seguimiento periódico de las revisiones de las tarifas debido a los cambios en el costo del gas comprado por la Compañía; y b) definir los procedimientos para equilibrar la necesidad de la Compañía de comunicar a los Clientes los cambios y tendencias en el precio de mercado del gas, y el aplazamiento de las diferencias experimentadas entre el costo real del gas comprado por la Compañía y el costo del gas comprado incorporado en las tarifas y cargos especificados en sus tablas de tarifas para el servicio principal.

REVISIONES DE LAS TARIFAS BASE DEBIDO A CAMBIOS EN LOS COSTOS PREVISTOS DEL GAS

1. La Compañía deberá presentar anualmente la Declaración de Gas de Ventas (PGA) ante la Comisión, sujeta a la revisión de la Comisión, para actualizar todos los Cuadros de Tarifas de Ventas para los cambios previstos en el Costo Promedio Ponderado del Gas (WACOG) para reflejar los cambios en los costos del gas comprado resultantes de ajustes en las tarifas y precios de los recursos de los proveedores de la Compañía.

2. El WACOG incluye los siguientes cargos relacionados, si corresponde: a) cargos por materias primas y cargos fijos relacionados con las materias primas en virtud de los contratos de adquisición de la Compañía de todo tipo de materias primas de gas natural, incluido el gas natural renovable (GNR) de productores, proveedores o comercializadores; b) cargos por transporte por gasoducto; c) cargos por almacenamiento relacionados con las extracciones e inyecciones de gas natural de las fuentes de almacenamiento; d) ventas fuera del sistema, liberaciones de capacidad e intercambios; e) costos de la línea de crédito del programa de cobertura del mercado mayorista, y f) otros gastos varios directamente relacionados con la adquisición de materias primas de gas natural por parte de la Compañía.

(DO)

(DO)

(DO)

3. La demanda y los costos de las materias primas incluidos en el WACOG incorporado se determinarán con base en las necesidades volumétricas de compra de materias primas proyectadas por la Compañía para el período prospectivo de doce meses. Estos costos proyectados se basarán en métodos razonables y consistentes de pronóstico de precios a futuro y reflejarán los cambios sustanciales previstos en los contratos.

APLAZAMIENTO DE LAS DIFERENCIAS DE COSTO DE GAS COMPRADO

1. La Compañía mantendrá cuentas de aplazamiento por ajuste del costo del gas comprado como subcuentas de la Cuenta n.º 191, Costos de Gas Comprado No Recuperados. Se registrarán mensualmente las diferencias entre el costo real del gas comprado por la Compañía y el costo del gas comprado cobrado a partir de los volúmenes consumidos por los usuarios, con precios y cargos establecidos en la última declaración de la PGA de la Compañía, más cualquier ingreso compensatorio recibido de un programa voluntario de GNR.

2. Los costos reales del gas comprado que se registren en la cuenta de ajuste serán los costos reales del gas como materia prima, los costos de demanda y los cargos por reserva que haya experimentado la Compañía. Las penalizaciones por desequilibrio pagadas a los proveedores de servicios o de gas, así como cualquier reembolso o crédito recibido por períodos anteriores, se incluirán en los costos reales del mes en que se paguen o reciban dichos montos.

(continuado)

GNC/W25-09-07

Válido para el servicio en y después

Emitido el 15 de septiembre de 2025

1 de noviembre de 2025

Emitido por CASCADE NATURAL GAS CORPORATION

Por: 

Lori Blattner

Director de Asuntos Regulatorios

REGLA 19
MECANISMO DE AJUSTE DE COMPRA DE GAS

(T)

CONCILIACIÓN DE LOS COSTOS REALES DEL GAS CON LOS COSTOS INCORPORADOS EN LAS TARIFAS BASE (continuación)

3. Los aplazamientos de los costos del gas natural se calcularán multiplicando el costo promedio del producto básico incluido en las tarifas de venta antes de impuestos por los volúmenes de venta aplicables para el mes y luego restando este resultado de los costos reales del producto básico incurridos. (T)
4. Los aplazamientos de los costos de demanda se calcularán multiplicando el costo de demanda para cada escala de tarifas, establecido por unidad de venta antes de los impuestos incluidos en las tarifas de venta de la Compañía, por los volúmenes de ventas aplicables para el mes y luego restando este resultado de los cargos de demanda reales incurridos. (T)
5. Mensualmente, el 100% de los diferenciales de costo del gas comprado se debitará de las cuentas de aplazamiento de ajuste de costo del gas comprado si son positivos, o se acreditará de ser negativos. Un saldo a favor en las cuentas de aplazamiento al final de un período de ajuste indica una reducción temporal posterior de la tarifa (reembolso), mientras que un saldo a favor en las cuentas de aplazamiento representa un aumento temporal de la tarifa (recargo).
6. La Compañía imputará mensualmente intereses sobre el saldo diferido de las cuentas de ajuste del costo del gas comprado, utilizando la tasa de interés publicada trimestralmente por la FERC. Este cálculo se realizará conforme a los procedimientos vigentes de contabilidad diferida detallados en el WAC 480-90-233.
7. La Compañía incluirá en la declaración anual de seguimiento un ajuste temporal para amortizar cualquier saldo en las cuentas de aplazamiento del costo del gas comprado. Se aplicarán recargos temporales o incrementos de reembolso a las tarifas de venta durante los siguientes doce meses o cualquier otro período de amortización apropiado.

(D)